



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2025



Turismo
Emprende



TABLA DE CONTENIDOS

CONCEPTOS	3
1. PRESENTACIÓN	5
MODALIDAD I: PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO	
2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO	7
2.1 OBJETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO	
2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	
2.3 ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?	
3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	8
3.1 COFINANCIAMIENTO	
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	9
4.1 ETAPA I: CONVOCATORIA	
4.2 ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
4.3 ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
4.4 ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS	
4.5 ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	
4.6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	
5. ACLARACIONES FINALES	14
5.1 PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS	
5.2 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	
5.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
MODALIDAD II: IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO	
2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO	16
2.1 OBJETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO	
2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	
2.3 ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?	
3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	17
3.1 COFINANCIAMIENTO	
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	18
4.1 ETAPA I: CONVOCATORIA	
4.2 ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
4.3 ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
4.4 ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS	
4.5 ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	
4.6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	
5. ACLARACIONES FINALES	23
5.1 PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS	
5.2 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	
5.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
ANEXOS	
MODALIDAD I: PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO	25
ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN	
ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE	
ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	
ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN	
MODALIDAD II: IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO	35
ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN	
ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE	
ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	
ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN	

CONCEPTOS

En el marco de la normativa vigente y para efectos del presente Concurso Público 2025, en adelante "El Concurso", del Programa "Turismo Emprende", en adelante "El Programa", se consideran los conceptos:

- **Aliado estratégico:** Son aquellas entidades con experiencia técnica y/o administrativa que potencian la gestión empresarial de la propuesta y coadyuvan al logro de sus objetivos. Estas pueden ser incubadoras, aceleradoras, universidades, institutos, centros tecnológicos de extensión, profesionales especialistas o similares especializados en servicios de apoyo a los emprendedores y gestión de innovación empresarial.
- **Aporte monetario (AM):** Aporte en dinero del participante para cubrir algunas de las solicitudes de gasto del proyecto, según corresponda.
- **Aporte no monetario (ANM):** Aporte del tiempo del participante que pondrá a disposición del proyecto, cuyo equivalente se valorizará en términos monetarios.
- **Comité Multisectorial de Selección (CMS):** Órgano multisectorial colegiado encargado de la aprobación de Bases y ratificación de los elegibles del Concurso, así como las demás funciones establecidas en el Reglamento del Programa y sus modificatorias"
- **Convenio de Cofinanciamiento:** Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y el elegible seleccionado, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento.
- **Coordinador de proyecto:** Persona designada en el Convenio suscrito, quien será el responsable del proyecto durante toda la ejecución. Asimismo, será el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Desembolso:** Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a los Ganadores Beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.
- **Elegible:** Participante del Concurso Público que ha superado la Etapa de Evaluación y es reconocido como tal, en la "Lista de Elegibles" publicada en la web del Programa.
- **Formato de Proyecto:** Ficha digital del Sistema en Línea donde se realiza el llenado de las propuestas por parte de los participantes, el cual contempla el detalle operativo necesario para la gestión de la misma. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del emprendimiento, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.
- **Ganador Beneficiario:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ) que suscribe Convenio con el MINCETUR, y es declarado como tal, mediante la emisión de una Resolución Ministerial (RM).
- **Gastos elegibles:** Ítems vinculados con la idea del proyecto, que el participante puede solicitar para el cofinanciamiento por parte del MINCETUR.
- **Gastos no elegibles:** Ítems que no están dentro del parámetro de las Bases o que no están vinculados con la idea del proyecto y que no podrán ser cofinanciados por el MINCETUR.

- **Innovación¹:** Se considera innovación en un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso).
- **Organización de Base Comunitaria (OBC)²:** Organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo³ de acuerdo a Resolución Viceministerial emitida por el Viceministerio de Turismo, que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por los emprendedores, quienes, de manera colectiva, afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de su comunidad.
- **Participante:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ), que sea una micro o pequeña empresa, que se inscribe y postula al Concurso Público.
- **Secretaría Técnica del Programa (ST):** Gestor del Programa, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET del Viceministerio de Turismo - VMT.
- **Servicios de Turismo Comunitario:** Prestaciones ofrecidas por las comunidades en el marco del Turismo Comunitario, que incluyen alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro relacionado directamente con el turismo. Estos servicios buscan brindar al visitante una experiencia auténtica y enriquecedora, al tiempo que generan ingresos y empleo para la comunidad.
- **Sistema en línea:** Plataforma virtual⁴ que permite a la Secretaría Técnica administrar las propuestas inscritas y enviadas por parte de los participantes, hasta el monitoreo y seguimiento de los proyectos ganadores durante su ejecución.
- **Subvención:** Aporte económico que otorga el MINCETUR a los beneficiarios del Programa para el financiamiento y/o cofinanciamiento de los emprendimientos vinculados a la actividad turística.
- **Turismo Comunitario⁵:** Actividad turística que se desarrolla desde la perspectiva territorial e intercultural de las comunidades con vocación turística y participación activa o liderazgo de la población, realizada bajo un modelo de gestión de base comunitaria que provea los servicios que conlleve: alojamiento, intermediación, alimentación, o cualquier otro relacionado directamente con el turismo.
- **Unidades Productivas de Turismo Comunitario (UP):** Unidades de negocio con personería natural o jurídica, gestionadas por un emprendedor o conjunto de emprendedores de Turismo Comunitario, que brindan servicios y/o actividades turísticas debidamente formalizadas por los organismos competentes. Las Unidades Productivas forman parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo.

¹ Manual de Oslo, 2018

² Artículo 3, literal I de la Ley N° 31797 "Ley de promoción y desarrollo del Turismo Comunitario"

³ El Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, se encuentra publicado en el portal web del MINCETUR (<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/3744894-base-de-datos-del-registro-nacional-de-organizaciones-de-base-comunitaria>)

⁴ La Plataforma del Sistema en Línea es administrado por PROINNOVATE, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MINCETUR y PROINNOVATE.

⁵ Artículo 2 de la Ley N° 31797 "Ley de promoción y desarrollo del Turismo Comunitario"

MODALIDAD II

“IMPULSANDO
EXPERIENCIAS
INNOVADORAS
EN TURISMO
COMUNITARIO”



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Turismo
Emprende



2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO

2.1. OBJETIVO

2.1.1. Promover la innovación de la actividad turística del Turismo Comunitario en el que participan las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) inscritas en el “Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo”²⁸ del MINCETUR y las Unidades Productivas (UP) que forman parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo, a través de la creación o mejora de servicios y/o actividades turísticas innovadoras.

2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- 2.2.1. Personas naturales con negocio y personas jurídicas formales y nacional, de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.2. Unidades Productivas (UP), ya sean personas naturales con negocio o personas jurídicas y Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) que sean personas jurídicas, ambos con **RUC** en estado y condición de **ACTIVO** y **HABIDO** de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.3. Cuyo importe de **ventas no debe superar a las 1700 UIT**, en los dos (02) años anteriores al año de postulación del concurso, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (04 y 06) sobre la presentación de los Reportes Tributarios de los años 2023 y 2024 para aquellas empresas que se ha constituido en el año 2025	Se precisa que de acuerdo al requisito del numeral 2.2.3., para la Modalidad II, se verificará que la empresa no haya superado el monto de 1700 UIT en ventas en los 2023 y 2024, por lo que, si la empresa fue constituida en el 2025, no estaría inmersa en la aplicación del requisito en mención, sin embargo, eso no lo exime de la presentación del documento como tal (Reporte Tributario), ello a fin de hacer las revisiones correspondientes, dentro del proceso de evaluación.

- 2.2.4. Además, deberán **cumplir con los requisitos e impedimentos, y documentación** detallados en el Anexo I.
- 2.2.5. Una Unidad Productiva (UP) puede participar independientemente si la Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) a la que pertenece participa o no.

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?

2.3.1. Proyectos enfocados en **innovación de servicios de turismo comunitario** mediante la creación o mejora de los mismos. Si es un servicio nuevo, debe diferenciarse a nivel de mercado mínimo nacional y si es la mejora de un servicio existente, debe de incorporar características que permitan diferenciarla de la versión actual y el valor percibido por parte de los visitantes.

²⁸ La Modalidad II estará habilitada para las Unidades Productivas (UP) y Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR hasta el 26 de marzo de 2025. Se precisa que la relación de dicho registro, será remitido por la Estrategia de Turismo Comunitario de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT.

- 2.3.2. Proyectos enfocados en **innovación de actividades de turismo comunitario** mediante la creación o mejora de los mismos. Si es una actividad nueva, no debe de haberse implementado previamente. Por otro lado, si es la mejora de una actividad, debe diferenciarse significativamente de la versión actual.
- 2.3.3. Proyectos que combinan **innovación en servicios y actividades** de turismo comunitario.
- 2.3.4. Debe contarse con personal clave para la ejecución del proyecto, el cual es conformado al menos por un coordinador del proyecto (aporte no monetario).

3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. COFINANCIAMIENTO

a) PARA UNIDADES PRODUCTIVAS

- El Programa cofinancia con un monto de **S/ 50,000.00** (cincuenta mil y 00/100 soles) de subvención para cada proyecto.
- El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el **15%** del monto de la subvención.

b) PARA ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA

- El Programa cofinancia con un monto de **S/ 100,000.00** (cien mil y 00/100 soles) de subvención para cada proyecto.
- El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el **15%** del monto de la subvención.

3.1.1. Los "gastos elegibles", que pueden ser cofinanciados por el Programa y los "gastos no elegibles", que no pueden ser cofinanciados por el Programa, se encuentran detallados en el Anexo III.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.2.1. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial, ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil de publicada la Resolución Ministerial.

3.2.2. El Ganador Beneficiario contará con un plazo de seis (06) meses²⁹ para la ejecución del proyecto.

3.2.3. Asimismo, se precisa que el Ganador Beneficiario deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento y en el Manual Operativo de Ejecución – MOE.

²⁹ El inicio del plazo de ejecución, será indicado por el Programa.

4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

4.1.1. PUBLICACIÓN DE BASES INICIALES

4.1.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa (www.turismoemprende.pe).

4.1.2. INTEGRACIÓN DE BASES

a) Recepción y atención de consultas

Los participantes podrán formular consultas sobre aspectos técnicos y legales de las Bases, que requieran una aclaración, mas no para la revisión o validación de elementos del planteamiento del proyecto.

Para enviar consultas para la integración de Bases, deberá seleccionar la opción correspondiente que se muestra en la plataforma.

La Secretaría Técnica, atenderá las consultas dentro de un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

b) Integración y publicación de Bases Integradas

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas ingresaron en la opción "Consulta para integración de Bases 2025".

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes y regirán el presente Concurso. Su publicación se realizará en la página web del Programa en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público.

Las consultas que no hayan cumplido con el protocolo mencionado, no serán consideradas para la integración de Bases.

Se precisa, que los participantes podrán formular consultas generales a través de la plataforma Facilita Perú, a lo largo del desarrollo del Concurso, manteniendo el tenor de las consultas y el periodo de atención.

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

4.2.1.1. Se podrá inscribir la propuesta ingresando y validando los datos de la empresa en la plataforma del Sistema en Línea.

4.2.1.2. La propuesta se considera inscrita, cuando el Sistema en Línea genera el Formato de Proyecto con el código de postulación respectivo.

4.2.1.3. Finalizado el plazo de inscripción, según lo señalado en el cronograma del Concurso Público de las presentes Bases, no se podrá inscribir ninguna propuesta adicional.

4.2.2. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

4.2.2.1. Se podrá completar la información requerida en el Formato de Proyecto hasta alcanzar el 100% para que se habilite la opción de envío.

4.2.2.2. Una vez enviado el Formato, figurará el estado "**ENVIADO**"³⁰ y recibirá en el correo electrónico de usuario la "constancia de registro de proyecto en línea".

³⁰ Aquellas propuestas que hayan sido ENVIADAS, ya no podrán ser modificadas.

- 4.2.2.3. Los Formatos de Proyecto con el estado “EN PROCESO” no serán considerados en la etapa de la evaluación de propuestas, así se encuentren al 100%.
- 4.2.2.4. Se precisa que toda información señalada durante el desarrollo de la propuesta, es de entera responsabilidad del representante legal o titular.
- 4.2.2.5. Cada participante podrá inscribirse y postular en una (01) sola modalidad, y poder presentar un máximo de dos (02) propuestas.
- 4.2.2.6. Asimismo, se financiará únicamente la propuesta con el mayor puntaje alcanzado durante la Fase II: Evaluación técnica. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 5.3.1.1. De identificar postulaciones, que tengan como titular o representante legal a la misma persona, solo se financiará la postulación con el mayor puntaje, quedando descalificadas las demás. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.2.7. Finalizado el plazo para el envío de propuestas, según lo señalado en el Cronograma de las presentes Bases, no se podrá enviar ninguna propuesta.

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS³¹

4.3.1. FASE I: Evaluación de admisibilidad

- 4.3.1.1. Las propuestas con el estado “ENVIADO” pasarán por el proceso de revisión y verificación de requisitos e impedimentos correspondientes a través de los medios de verificación establecidos en el Anexo IV.
- 4.3.1.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como “**ADMITIDAS**” y continuarán con el proceso de evaluación. Las que no, serán descalificadas.

4.3.2. FASE II: Evaluación técnica

- 4.3.2.1. Las propuestas “ADMITIDAS” pasarán por evaluación técnica a cargo de dos (02) evaluadores y de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Parte	%	Criterios de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
1. Propuesta	25	1.1. Creación y/o mejora de nuevos servicios y/o actividades de turismo comunitario en relación con la versión actual.	25 %	[0 a 4]	100
2. Modelo de negocio	30	2.1. Identificación del perfil de la demanda y público objetivo.	10 %	[0 a 4]	40
		2.2. Estrategias de difusión para captar nuevos y/o más potenciales clientes.	10 %	[0 a 4]	40
		2.3. Uso pertinente de las subvenciones, alineados a los objetivos de la propuesta presentada.	10 %	[0 a 4]	40
3. Personal clave	15	3.1. Experiencia y capacidad del personal clave para el desarrollo de la propuesta.	15 %	[0 a 4]	60
4. Impacto en la comunidad	30	4.1. Impacto positivo en la conservación y beneficio del medio ambiente vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.2. Impacto positivo en la contribución a la población local vinculada a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.3. Impacto positivo en la revalorización cultural vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
TOTAL			100%	TOTAL	400

- 4.3.2.2. Para calcular el puntaje de evaluación, se multiplica el “Peso” de cada “Criterio de evaluación” por el “Resultado” obtenido en la “Calificación” (de 0 a 4, sólo números enteros). La suma de los resultados, dará el “**Resultado total**” de cada evaluación, que podrá ser desde 0 a 400 puntos.

³¹ En esta Etapa, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos descritos en el Anexo III de las presentes Bases, así como la evaluación técnica de la propuesta.

- 4.3.2.3. El **puntaje final** de la "Evaluación Técnica" de la propuesta, se determinará a través del promedio de los dos (02) "Resultados Totales" alcanzados por cada una de las evaluaciones realizadas.
- 4.3.2.4. Las propuestas que, obtengan en los Criterios "Modelo de Negocio" y "Propuesta", un **puntaje igual o mayor a 120 puntos** como promedio de las dos (02) evaluaciones realizadas, se considerarán como "**CALIFICADAS**" y continuarán con el proceso de selección. Las que no, serán descalificadas.
- 4.3.2.5. Se precisa que, las solicitudes de gastos (Sección D) y las actividades del cronograma de ejecución (Sección C) deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada (Sección B) y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en los "Gastos Elegibles" y "Gastos No elegibles"³² señalados en el Anexo III.
- 4.3.2.6. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.
- 4.3.2.7. El **ganador beneficiario es responsable** de todo lo referente para la **obtención de permisos o autorizaciones** para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades.
- 4.3.3. **Bonificación voluntaria**
- 4.3.3.1. Para acceder, el participante deberá colocar "SI" en la opción correspondiente en el Formato de Proyecto y seleccionar la bonificación correspondiente:
- a) **Bonificación Tipo I:** Podrá acceder a una bonificación de cinco (05) puntos si el participante está ubicado dentro de una provincia de un **Destino Turístico Priorizado**³³ de acuerdo al MINCETUR.
- b) **Bonificación Tipo II:** Podrá acceder a una bonificación de hasta diez (10) puntos acumulables, si la propuesta contempla lo siguiente:
- La propuesta está liderada por una **coordinadora mujer**. (2.5 puntos)
 - La propuesta está liderada por un coordinador con **condición de discapacidad**³⁴. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a una **Área Natural Protegida (ANP)**³⁵ administrada por el SERNANP. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a un **Patrimonio Cultural de la Nación**³⁶ declarado por el Ministerio de Cultura. (2.5 puntos)
- 5.3.1.2. Se precisa, que la bonificación se otorgará solamente a las propuestas "CALIFICADAS" y a las que cumplan con lo solicitado. Asimismo, se indica que el participante podrá acceder a una sola opción de la Bonificación Tipo I y/o a todas las opciones de la Bonificación Tipo II, es decir podrá alcanzar hasta un máximo de quince (15) puntos de bonificación sobre el puntaje final de la propuesta.
- 4.3.3.2. La revisión de su cumplimiento, se corroborará conforme a lo presentado en el Formato de Proyecto y a las Bases de datos correspondiente proporcionada por el área competente del MINCETUR.

³² En caso se identifique un "Gasto no elegible" o que no cumpla con los parámetros de los "Gastos Elegibles", la propuesta será descalificada.

³³ La región debe estar reconocida en la lista de Destinos Priorizados por el MINCETUR de acuerdo al R.M. 138-2022-MINCETUR.

³⁴ Para adquirir la bonificación deberá presentar el carnet de CONADIS del titular o representante legal.

³⁵ Conforme al Listado Oficial de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

³⁶ El Patrimonio Cultural de la Nación debe estar reconocido por Resolución Viceministerial del Ministerio de Cultura.

4.3.3.3. La bonificación es de carácter voluntario, por lo que es responsabilidad del participante aplicar o no a la bonificación, sin lugar a reclamo.

4.3.4. **Fase III: Evaluación legal**

4.3.4.1. Las propuestas "CALIFICADAS", pasarán por el proceso de revisión y verificación de los impedimentos correspondientes de acuerdo al Anexo IV.

4.3.4.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "**PRE ELEGIBLES**" y continuarán con el proceso de selección; las que no, serán descalificadas.

4.3.4.3. En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2025.

4.4. **ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

4.4.1. **SELECCIÓN DE "ELEGIBLES" POR EL CMS**

4.4.1.1. El Comité Multisectorial de Selección (CMS) seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" remitidas en orden de prelación de mayor a menor puntaje, de cada categoría.

4.4.1.2. El CMS determinará las propuestas "**ELEGIBLES**" de cada categoría, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso.

4.4.1.3. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking de cada categoría y excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.

4.4.2. **PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES**

4.4.2.1. La "LISTA DE ELEGIBLES" de cada categoría se publicará en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe) en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso de las Bases y estará conformada por el código de postulación, el monto de la subvención y al rubro que pertenece.

4.4.2.2. Los participantes deben cumplir con las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público.

4.5. **ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO**

4.5.1. La Secretaría Técnica notificará al participante su condición de "ELEGIBLE", a través de un correo electrónico con las indicaciones de la documentación a presentar para la Suscripción de Convenios.

4.5.2. Los elegibles, deberán presentar de manera física mediante carta simple la siguiente documentación:

- Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR
- Pagaré a legalizar por el 100% del monto de la subvención
- Copia simple de la Vigencia de poder actualizada, según corresponda
- Documento bancario con datos de la cuenta bancaria exclusiva
- Declaración jurada de publicidad

4.5.3. El elegible, es el único responsable de cumplir con lo solicitado, asimismo, se precisa que los gastos incurridos son asumidos por el elegible y no pueden formar parte del cofinanciamiento.

- 4.5.4. Asimismo, se llevará a cabo una presentación sobre los procesos a realizar en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.
- 4.5.5. En caso algún “ELEGIBLE” por decisión propia o por ausencia de respuesta a la notificación hasta un (01) día hábil antes de la Sesión de ratificación por parte del Comité Multisectorial de Selección, no suscriba la documentación requerida, perderá su condición de “ELEGIBLE”.
- 4.5.6. El CMS evaluará la determinación de un nuevo “ELEGIBLE” de acuerdo al orden de prelación, de tal forma que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso.

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2025	
ETAPA	FECHA
I. CONVOCATORIA	
1.1. Publicación de Bases Iniciales	14 de marzo
1.2. INTEGRACIÓN DE BASES	
a. Recepción de consultas para integración	Hasta las 23:59 horas del 21 de marzo
b. Integración y publicación de Bases Integradas	Hasta el 28 de marzo
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
2.1. Inscripción de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 21 de abril
2.2. Envío de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 25 de abril
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
3.1. Fase I: Evaluación de admisibilidad	Hasta el 31 de julio
3.2. Fase II: Evaluación técnica	
3.3. Fase III: Evaluación legal	
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	
4.1. Selección de “ELEGIBLES” por el CMS	Hasta el 12 de agosto
4.2. Publicación de “Lista de Elegibles”	12 de agosto
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO	
5.1. Jornada de suscripción de Convenios y Garantías	Desde el 25 de agosto

*El plazo de la etapa 1.2 fueron modificadas de acuerdo a la cuarta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende” llevada a cabo el 20 de marzo de 2025.

- 4.6.1. Cualquier modificación en el cronograma, será previa evaluación del CMS, y será publicada en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe).
- 4.6.2. Posterior a la suscripción de convenios, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **GANADORES BENEFICIARIOS** del Concurso y autoriza el desembolso de las subvenciones a cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y las presentes Bases.

5. ACLARACIONES FINALES

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS

- 5.1.1. Los participantes que no resultaron ganadores beneficiarios, podrán solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de su proyecto a través de la plataforma de “Facilita Perú”, cuyo enlace estará publicado en la página web oficial del Programa (www.turismoemprende.pe).
- 5.1.2. En dicha solicitud, se deberá completar y cumplir con el formato correspondiente y adjuntar la **Constancia de Registro de Proyecto en Línea**³⁷.
- 5.1.3. El plazo para el envío de la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente publicada la Resolución Ministerial, en el Diario Oficial “El Peruano” que declara a los Ganadores Beneficiarios del presente Concurso y el plazo para su atención es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente de ingresada la solicitud. Solicitudes fuera de plazo, incorrectas, incompletas o a través de otros medios, no serán atendidas.
- 5.1.4. Se precisa que la información remitida para el Concurso es de naturaleza confidencial, dado que contiene datos personales, información de la empresa y propuestas de negocios de su propiedad; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.
- 5.1.5. La entrega de información se realizará a los mismos participantes. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 5.2.1. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.
- 5.2.2. El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁸.
- 5.2.3. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 5.3.1. Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁹, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

³⁷ La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.

³⁸ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

³⁹ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.